

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires

970

LA PLATA, 27 JUL 1970



Visto el expediente número 2207-16.374 de 1969 elevado por el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, por el que se gestiona la autorización pertinente para transferir a la "Comisión Pro Pasarela de Remedios de Escalada Este" la suma de OCHENTA MIL PESOS LEY 18.188 (\$ 80.000,00 Ley 18.188) otorgada por decreto nº 13.285/68 en calidad de subsidio a la Municipalidad de Lanús; y

CONSIDERANDO:

Que dicho subsidio fue acordado al citado Municipio para afectarlo a la Construcción de una pasarela para peatones sobre el Taller de Mecánica del Ferrocarril General Roca, en la localidad de Remedios de Escalada;

Que tal obra fue iniciada en el año 1962 por dicha Comisión, financiándola con el aporte de dos subsidios provinciales, paralizándose luego por no concretarse un tercero, -- por razones totalmente ajenas al comportamiento de la misma;

Que vista la imprescindible necesidad de proseguirla, por los servicios a prestar a la comunidad, se gestionó y obtuvo aquél;

Que su utilización resulta en extremo engorroso -- por el cumplimiento de una serie de requisitos reglamentarios -- que pueden entorpecer, demorar y hasta dejar en suspenso la marcha de dicha obra;

Que al ser la misma licitada y contratada por tal Comisión, el nuevo régimen que implica la aplicación de este último, significaría la rescisión del contrato vigente, con las -- consecuencias legales que traería aparejadas;

Por todo lo cual, se considera muy conveniente a los intereses generales la transferencia solicitada;

Atento lo informado por la Contaduría General de la Provincia, lo dictaminado por el señor Asesor General de Go--



[Handwritten signatures]

El Poder Ejecutivo

de la
Provincia de Buenos Aires



bierno y la vista del señor Fiscal de Estado, el GOBERNADOR DE -
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Municipalidad de Lanús, a transfe-
----- rir a la "Comisión Pro Pasarela de Remedios de Es-
calada Este" la suma de OCHENTA MIL PESOS, LEY 18.188 (\$80.000 -
Ley 18.188), otorgada en calidad de subsidio a esa Municipalidad
por decreto nº 13.285/68 para la construcción de una pasarela pa-
ra peatones sobre el Taller de Mecánica del Ferrocarril General
Roca.-

ARTICULO 2º.- El Ministerio de Obras Públicas verificará el esta-
----- do de la inversión por intermedio de la Dirección
de Coordinación Zonal.-

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señõ-
----- res Ministros Secretarios en los Departamentos de
Obras Públicas y Gobierno.-

ARTICULO 4º.- Previa notificación al señor Fiscal de Estado, co-
----- muníquese, publíquese, dese al Registro y Boletín O-
ficial y pase al Ministerio de Obras Públicas a fin de desglosar
y remitir al Honorable Tribunal de Cuentas el expediente nº - -
4060-66 de 1968.-

DECRETO Nº 970

Alfredo G. G. G.

Leandro Rene

Leandro Rene

79